

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: PETICIÓN 23 (4366)
Demandante: FINANCIERA BERMÚDEZ Y VALENZUELA S.A.,
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
Demandado: JORGE HERNÁN GÓMEZ NARANJO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- OBRE EN AUTOS, el certificado de tradición del vehículo de placas **BHQ- 087**², en el cual se logra establecer que no hay medidas cautelares decretadas por este Juzgado.

2.- ORDENAR a la solicitante de cabal cumplimiento a lo ordenado en inciso 1º del auto del 8 de septiembre de 2022³.

3.- ORDENAR a la **SIJIN**, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, informe si existe orden de aprehensión sobre el vehículo de placas **BHQ- 087**. En caso de positivo, debe remitir con destino al proceso de la referencia el oficio o la documentales que soporte dicha orden.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 13 exp dig.

² Dto pdf 12 Ibídem.

³ Dto pdf 10 íb.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65193123ebcc1a2e7ebf92f30b7196fe9871b1827cee504af41bf1d8017af821**

Documento generado en 15/12/2022 01:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>